

Zaragoza a 4 de junio de 2020

En contestación a la solicitud presentada el pasado día 21/05/2020 por los delegados PRL de SFZ-i, conforme a lo regulado por la Orden SND/414/2020 manifestamos lo siguiente:

#### 1º) Información Comité de Empresa

En la reunión mantenida el pasado día 09-04-2020 se trasladó el personal que había sido identificado como perteneciente a los grupos vulnerables frente a COVID19 por el servicio de vigilancia de la salud del servicio de prevención ajeno: MAS PREVENCIÓN. En esta misma reunión se informó del personal que se encontraba en situación de IT por sintomatología referenciada a COVID-19.

Todo el personal ha sido valorado y evaluado por vigilancia de la salud del SPA, conforme a lo regulado en los procedimientos y protocolos elaborados y difundidos por las autoridades sanitarias.

En cualquiera de los casos, y dado que la declaración de pertenencia a los grupos vulnerables se remite a historiales médicos privados, los cuales la empresa desconoce. Se informó y por tanto se publicitó en los tabloneros de anuncios quien, en función de su patología, podría ser considerado como vulnerable.

#### 2º) Artículo 4.1 Orden SND/414/2020

*En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos*

Todas las cabinas de las unidades de tranvía cuentan con un bote de gel hidroalcohólico de 500ML desde el día 10 de marzo de 2020. Las salas de toma de servicio de ambas cocheras y la sala de descanso también disponen de gel. Por otra parte, en todos los baños y vestuarios tanto de Cocheras de Goya, Cocheras de Valdespartera, PAC, como los situados en los baños de inicio/final de línea se dispone de jabón de manos, el cual se revisa y repone periódicamente,

*Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.*

A mediados del mes de abril, se informó a todo el personal sobre el uso correcto de las mascarillas, los guantes y las medidas higiénicas a seguir. Todas estas acciones se encuentran registradas mediante un recibí individualizado por persona, además añadir que se hizo reparto de mascarillas FFP2 a todos los colectivos.

Conforme al procedimiento para la actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID19, El SPA MAS PREVENCIÓN realizó la evaluación de riesgos de nuestra actividad, considerándola como de baja probabilidad de exposición, por lo que salvo para los casos en los que no se pueda cumplir con la distancia de seguridad establecida en 2 metros, se deberá hacer uso de mascarillas.

El colectivo Conductor desempeña el trabajo dentro de cabina individual, no existiendo contacto con los usuarios. Para el colectivo conductor también se hizo entrega de mascarillas FFP2 a razón de una por semana y además se pusieron a disposición de este colectivo mascarillas higiénicas en la garita de seguridad de Cocheras de Valdespartera,

El colectivo Inspector salvo para alguna función propia de su puesto de trabajo, puede mantener la distancia de seguridad, en caso de no poder asegurar la distancia, dispone de mascarillas tipo FFP2 y mascarillas quirúrgicas, la reposición de este tipo de mascarillas se realiza quincenalmente por la empresa quedando registrada dicha entrega, desde el 11 de mayo cuentan con una dotación de 4 mascarillas FFP2 y 6 mascarillas quirúrgicas, por quincena. También disponen de guantes desechables de nitrilo a demanda, en toma de servicio de ambas cocheras y el 10 de marzo de 2020 se les entregaron dispensadores de gel hidroalcohólico de formato reducido 75 ML para que los porten en su dotación personal con objeto de higienizar sus manos cuando sea necesario. Pudiendo recargarlos de los botes disponibles en las instalaciones.

El colectivo de ATC desempeña el trabajo dentro del PAC, por lo que no mantienen contacto directo con el público, al igual que a todos los colectivos se hizo dotación de mascarillas FFP2 con registro de entrega y una mascarilla por semana, Cuentan además con dispensadores de guantes desechables de nitrilo a demanda. Colectivo Operador, reparto de dos mascarillas FFP2 dos por semana, se ha instalado en la sala de PCC mampara separación de puestos, ante la imposibilidad de asegurar permanentemente la distancia de dos metros entre personas por la propia característica de la instalación.

Colectivo Oficinas reparto de mascarillas FFP2 dos por quincena y se estableció la medida de teletrabajo para los puestos que permitían realizarlo.

Actualmente Tranvías Urbanos de Zaragoza sigue dotando de mascarillas a todo su personal en función de las necesidades del puesto de trabajo y de acuerdo a los criterios de las autoridades sanitarias y del servicio de prevención, el cual los considera como de baja probabilidad de exposición al riesgo.

Para Colectivo Inspector y teniendo en cuenta sus funciones 2 mascarillas FFP2 + 3 mascarillas quirúrgicas por semana.

Resto de colectivos 4 mascarillas quirúrgicas por quincena.

Todos los colectivos disponen de guantes de nitrilo a demanda.

#### El artículo 4.2

*2. El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiéndolo a los trabajadores de esta medida.*

El fichaje se realiza mediante registro escrito en hoja nominativa en custodia por cada persona, este registro es recogido por RRHH a final de mes, para los casos del servicio de reten, se realiza mediante carpeta y hojas de papel para anotación de la fecha a la persona que tiene asignado el servicio. En todos los lugares donde se encuentran ubicados los registros se dispone de gel hidroalcohólico para desinfección del uso tanto de carpeta como del bolígrafo.

#### El artículo 4.3

*La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros, entidades, locales y establecimientos se modificarán, en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre los trabajadores, siendo esta responsabilidad del titular de la actividad económica o, en su caso, del director de los centros y entidades, o de la persona en quien estos deleguen.*

Para el colectivo conductor y dado que el desempeño del puesto se realiza de manera individual y en cabina cerrada, se mantiene la distancia de seguridad. La duración de los servicios, la demanda de frecuencia de los tranvías y los tiempos de conducción máximo sujetos a la propia regulación del convenio colectivo, imposibilita otro sistema que no sea la vía de relevo de conductor en traza.

Todas las cabinas cuentan con gel hidroalcohólico a disposición de los conductores para la higienización. Además, se les dota de mascarilla y se pone a disposición guantes.

Oficinas, PAC con la reubicación de los puestos se garantiza en todo momento la distancia de seguridad

Se ha dispuesto de líquido desinfectante y bayetas de uso individual como refuerzo a las medidas de limpieza ya establecidas.

Colectivo Inspector que realiza el trabajo de manera individual, para las situaciones en las que, por la propia naturaleza del trabajo, no permite mantener la distancia de seguridad se cuenta con los elementos necesarios: guantes, mascarillas y gel hidroalcohólico.

Se ha dispuesto de líquido desinfectante para la limpieza de las EPF.

#### El artículo 4,4

*4. Asimismo, las medidas de distancia previstas en esta orden deberán cumplirse, en su caso, en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común.*

Los vestuarios cuentan con la identificación de aforo máximo, se han clausurado las duchas como medida preventiva, siguiendo con la costumbre, la mayoría del personal acude al trabajo con el uniforme puesto, por lo que no se hace un uso generalizado de los vestuarios, no obstante, la incorporación al trabajo se realiza de manera gradual y escalonada por horarios según la programación de los servicios.

Los filtros de aire de todos los sistemas se renuevan de acuerdo a la planificación que corresponda con los planes de mantenimiento y o de acuerdo a la legislación de aplicación.

Sobre la solicitud de aplicación de filtros de ozono, según las informaciones del Ministerio de Sanidad no se puede garantizar que el Ozono (O3) sea un desinfectante eficaz frente al coronavirus en superficies, por lo tanto no se encuentra recogido en el listado de productos virucidas autorizados por Sanidad. Recordamos que el coronavirus no se transmite por el aire.

El artículo 4.5

*Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.*

Conforme se informó en las reuniones extraordinarias del CSS, el protocolo para los casos en los que cualquier colaborador manifestase síntomas, ya se regula que deberá ponerlo en conocimiento de la empresa si es previo a la incorporación de turno, además deberá notificarlo a los servicios de salud llamando a los teléfonos habilitados.

Tal y como se informó por correo electrónico el pasado 15/05/2020 al delegado del CSS, y posteriormente en fecha 19/05/20 al Comité de Empresa, Tranvías Urbanos de Zaragoza ya está realizando las pruebas correspondientes a todo el personal que ha estado o está de baja por sintomatología COVID-19, mediante prueba serológica.

*Artículo 5 Medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral*

*1. Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, los centros deberán realizar los ajustes en la organización horaria que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración, atendiendo a la zona*

*geográfica de la que se trate, y de conformidad con lo recogido en los siguientes apartados de este artículo.*

*2. Se considerará que existe riesgo de coincidencia masiva de personas cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas al trabajo, teniendo en cuenta tanto la probabilidad de coincidencia masiva de las personas trabajadoras como la afluencia de otras personas que sea previsible o periódica.*

Los servicios de conductor salvo los que son con inicio o fin en cocheras, en donde además de las medias de limitación de aforo, existe la ventilación frecuente de la sala, son realizados mediante la modalidad de relevo de conductor.

El puesto de conductor de tranvía es individual y en cabina cerrada con ventanas que permiten la entrada de aire.

Si tenemos en cuenta que, la asignación de los tranvías necesarios, para dar respuesta a las frecuencias de circulación son graduales, la incorporación del colectivo conductor, es también gradual.

El colectivo Inspector desempeña las labores de manera individual, por lo que permite asegurar la distancia de seguridad entre personas, es completamente viable.

No se considera que el riesgo de coincidencia masiva deba afectar a los colectivos Conductor e Inspector,

Para el resto de colectivos se aplican las medidas que garantizan la distancia de seguridad.

Se han instalado mamparas de separación en PCC dada las características del puesto de trabajo, minimizando el riesgo de no cumplir con la distancia de seguridad.

La sala de PCC cuenta con ventilación natural y el acceso está limitado al colectivo Operador, el personal que por cuestiones o trabajos ajenos deba acceder a la sala será obligatorio el uso de mascarilla

Se mantiene el refuerzo de los servicios de limpieza a los ya existentes con anterioridad y se ha dispuesto de líquidos desinfectantes y bayetas como complemento en las zonas comunes.

El ascensor tiene limitado el aforo a una sola persona conforme a lo expuesto en la orden, así mismo se han identificado flujos de circulación para el uso de las escaleras.

En la entrada a cocheras de Valdespartera se ha delimitado una zona en la que no se puede permanecer para garantizar que durante el acceso/salida de las instalaciones se mantiene la distancia de seguridad.

Por todo lo anterior expuesto y en contestación más amplia a la ya transcrita en el momento de la entrega de la solicitud, entendemos que Tranvías Urbanos de Zaragoza, antes de la orden SND/414/2020 había establecido las medidas

adecuadas a la situación, ha hecho entrega de la información sobre el uso de mascarillas, guantes y difundido las medidas higiénicas acorde a la situación y siguiendo las directrices de las autoridades sanitarias.

Se han reforzado los servicios de limpieza, se han acotado los espacios con aforos, se han delimitado los espacios con distancia social y se han establecido las separaciones entre los puestos, además se pone a disposición geles, guantes y líquidos desinfectantes.

La situación de pandemia requiere de la concienciación y colaboración de todos los colectivos, por ello confiamos que las medidas impuestas y con las que debemos colaborar en su realización, nos ayudarán a mantener el reducido impacto que hemos tenido entre todos los colaboradores, como consecuencia de patologías relativas a COVID-19.